



U/03/2023/873/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de marzo de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/096: Se abre el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"**
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Catho Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dr. Carlos León Moreno Jiménez, Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Mtra. Laura Magaña Paredo Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGAR/MSG/ma



IV/03/2023/863/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/096: Se abre el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jal., 28 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Pasadaje y Vinculación
c.c.p. Mtra. Louisa Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGRMARGemre



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número CUA/CCU/CEDUYHDA/002/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone abrir el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en el Centro Universitario de Los Altos.
2. Que la demanda por recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que los cursos de especialidad son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica de la salud.
4. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Los Altos ya que posibilitará impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
5. Que el Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos es un profesional experto en el cuidado de la persona con trastornos y síndromes fisiopatológicos graves que integra la práctica clínica y psicosocial, con conocimientos científicos, filosóficos y alto espíritu de responsabilidad, desde una visión integradora que incluye conocimientos afectivos, emocionales con enfoque holístico. Se interesa en la generación, innovación y transferencia de conocimiento disciplinar y la calidad técnica y humana al vincular la tecnología con el humanismo.



6. Que el campo de actuación del profesional Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos, se caracteriza por un desempeño en unidades de cuidado crítico, donde se atiende la problemática de salud enfermedad que pone en riesgo la vida y la función de las personas por su gravedad, interacciona con el equipo multidisciplinario de salud en escenarios de alta complejidad tecnológica y toma de decisiones pertinentes basadas en pensamiento lógico y analítico que responda a las necesidades inminentes de la persona.
7. Que la Enfermería en Cuidados Intensivos se considera como el conjunto de acciones de cuidado de alta calidad y de carácter multidisciplinario que se logran, mediante el estudio de las bases biomédicas y de los conocimientos concernientes al cuidado de enfermería profesional, de pacientes con síndromes o enfermedades agudas, graves y potencialmente letales.
8. Que, para hacer frente a estas situaciones, la profesión de Enfermería, a través de la historia, se ha caracterizado por su capacidad para responder a los cambios que la sociedad ha ido experimentando y consecuentemente, a las necesidades de cuidados que la población y el Sistema Salud han ido demandando, de ahí que la Enfermería en Cuidados intensivos se encuentra en la actualidad en un estatus de relevancia social.
9. Que el plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos se desarrolla mediante una propuesta curricular innovadora, este plan de estudios formará profesionales de enfermería especialistas capaces de otorgar el cuidado integral a personas con enfermedades desencadenantes multiorgánicas graves, o con accidentes y lesiones múltiples, poniendo en riesgo sus vidas, su integridad y funcionalidad orgánica con una urgente necesidad de cuidados intensivos, integrales, continuos y de alta complejidad, para poder sobrevivir; por lo que amerita que se les maneje con una conducta multidisciplinaria y se les concentre en un área que facilite y haga más eficiente y menos costosos estos cuidados.
10. Además de las instalaciones el Centro Universitario de Los Altos, cada uno de los hospitales sede cuenta con la infraestructura, equipos y materiales necesarios y suficientes para cumplir con los requisitos académicos para el cumplimiento en la formación de los estudiantes de la Especialidad en Enfermería en Cuidados intensivos.
11. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta para abrir el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, mediante dictamen número CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2023, de fecha 16 de febrero de 2023.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y VII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se abre el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso de la especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2017/369 de fecha 12 de diciembre de 2017 y I/2019/166 de fecha 15 de marzo de 2019, aprobados por el H. Consejo General Universitario el 15 de diciembre de 2017 y el 26 de marzo de 2019 respectivamente.

TERCERO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fecho presupuestal que tienen autorizados el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una
Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 2023

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Irma Leticia Leal Moya


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva



Lic. Jesús Palomax Yáñez


C. Iván Tenorio Alanís


C. Zoe Elizabeth García Romero



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos